

ORDENANZA 1.810.

VISTO

El Proyecto de autorizar a la Municipalidad de Avellaneda a conformar una Asociación Civil, con el objeto de promover la radicación y creación de empresas con base tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

que, el proyecto tiene su origen en la necesidad de arbitrar medios de acción que aborden en forma directa las cuestiones relacionadas con el avance tecnológico en función de optimizar la producción, a fin de favorecer y estimular la creación y radicación de emprendimientos productivos, con el objetivo de generar fuentes de trabajo calificadas, mejorar la producción y la competitividad, tanto a nivel local como internacional;

que en ese objetivo, se consensuó con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Municipios y Comunas ubicados geográficamente en el Norte de la Provincia, conjuntamente con entidades educativas y empresas locales, la búsqueda de una alternativa que aborde dicha problemática de manera más conveniente, entendiéndose que la conformación de una Asociación Civil con perfil especializado en la aplicación tecnológica a la producción, es la mejor opción para el logro de los objetivos pretendidos;

que, en igual orientación, se formalizaron una serie de reuniones entre las partes interesadas consensuándose el texto de un “Estatuto” que se entiende refleja adecuadamente la representación de los sectores involucrados y en relación a su interés comprometido, contemplándose un funcionamiento ágil que posibilitará la adopción de decisiones que permitan el avance concreto en el logro del objetivo pretendido;

que, se considera que con la implementación de dicha Asociación con el perfil aludido, se contará con una herramienta de gran valor para proporcionar adecuada respuesta a las necesidades productivas actuales, que exigen, para su competitividad, alta calidad en el producto, mano de obra calificada y condiciones razonables de comercialización;

que dicha participación se entiende conveniente y oportuno sea en calidad de Asociado Fundador;

que, habida cuenta que la conformación por parte de esta Municipalidad, en su carácter de persona jurídica de derecho público (art. 146 inc. a) CCyC), involucra e interesa a la misma institucionalmente, y en su accionar futuro, cabe a este ese Cuerpo Colegiado expida la autorización correspondiente (Arts. 107 CPSF; arts. 22, 39 incs. 50), 60), y 62) Ley 2.756 – t.o.Decreto 67/85).

que, en esa perspectiva se entiende oportuno y conveniente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la persona en quien recaerá la representación Municipal en la Persona Jurídica a conformarse;

que, por todo lo explicitado se entiende provechoso, adecuado y necesario, en acción conducente a la efectiva implementación de la persona jurídica propiciada, dictar la pertinente normativa que autorice la conformación de la misma lo que es atribución de esta autoridad municipal (Arts. 107 CPSF; 22, 39 incs. 50), 51) y 62) Ley Provincial 2.756 –t.o.Decreto 67/85-);

que, la presente se sanciona con el “*quórum*” y mayoría necesarias y suficiente para su validez (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 –t.o.Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º) Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a constituir, en calidad de Asociado Fundador, la Persona Jurídica que se denominará “Polo Tecnológico Regional del Norte Santafesino”, conforme proyecto de “Estatuto” de organización y funcionamiento que se agrega como Anexo I al presente, integrándola.

Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la persona del representante de esta Municipalidad de Avellaneda a la persona jurídica indicada en el artículo anterior.

Artículo 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios y conducentes para la efectiva implementación y puesta en funcionamiento de la “Asociación Civil” referida en el artículo primero.

Artículo 4º) Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.